

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 1 de junio de 2018.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, POR LA PRESUNTA DIFUSIÓN DE UN SPOT CON CONTENIDO CALUMNIOSO, EN PERJUICIO DE SU CANDIDATA AL SENADO DE LA REPÚBLICA, NESTORA SALGADO GARCÍA, ATRIBUIBLE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y A SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/282/PEF/339/2018.

En la Ciudad de México, a las catorce horas con diez minutos del uno de junio del año dos mil dieciocho, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como la Maestra Cintia Campos Garmendia, Directora de Procedimientos Especiales Sancionadores de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Secretaria Técnica en funciones para esta sesión de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Favela: Se da inicio a la Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, sean bienvenidos, la Consejera Claudia Zavala, el Consejero Benito Nacif y la maestra Cintia Campos, Secretaria Técnica en funciones para esta sesión, y en vista que existe el quórum para sesionar declaro válidamente instalada la misma.

Solicitó a la Secretaria Técnica que dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtra. Cintia Campos: El proyecto de orden del día consiste en un punto, al cual doy lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día. Al no ser así, solicito que se tome la votación.

Mtra. Cintia Campos: Se consulta si se aprueba el Proyecto de orden del día.

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor dé cuenta del asunto listado en el orden del día.

Mtra. Cintia Campos: MORENA presentó queja en contra del Partido Revolucionario Institucional y José Antonio Meade Kuribreña, en su calidad de candidato a la Presidencia de la República por el citado instituto político derivado de la difusión del promocional identificado como “Delincuentes V2” en sus versiones para radio y televisión, ya que, en concepto del quejoso, calumnia a la candidata al Senado de la República, Nestora Salgada García.

El Proyecto que se somete a consideración, propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares, ya que, del análisis preliminar al contenido del promocional, no se advierte la imputación directa y sin ambigüedades de un hecho o delito falso a la candidata antes referida.

Consejera Electoral Adriana Favela: Que se transmita el promocional denunciado.

(Se reproduce material multimedia)

Consejera Electoral Adriana Favela: El Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Coincido con el sentido del Proyecto, a favor de la improcedencia de la solicitud de medidas cautelares, está razonado en el acuerdo sobre la base de los precedentes que ha establecido esta Comisión, en casos que han sido confirmados por la Sala Superior del Tribunal Electoral en apelación.

El punto clave está en la distinción entre la imputación directa de forma inequívoca de un delito, y la presentación de hechos que pudieran constituir un delito, creo que hemos establecido como criterio que, en fase cautelar, solo hemos concedido las medidas cautelares cuando de manera inequívoca y clara se imputa un delito, y en casos en que nos presentan hechos que pudieran constituir delitos, esta Comisión, y lo ha confirmado el Tribunal, se ha abstenido de otorgar las medidas cautelares y, en todo caso, tendrá que decidirse en el fondo, cuando conozca la instrucción de la queja la Sala Especializada.

Entonces, en consistencia con esos criterios, es conveniente hacerlos explícitos, este Proyecto propone declarar improcedentes las medidas cautelares y concuerdo con él.

Consejera Electoral Adriana Favela: La Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Estoy conforme con la propuesta que se formula en el proyecto, me parece importante hacer una distinción, en la queja presentada se está refiriendo que se ha pautado nuevamente el mismo spot que esta Comisión definió bajar en unas sesiones anteriores, eso no corresponde con la realidad, toda vez que, en aquel momento sí había una imputación clara respecto de un delito que era calificado.

Ahora, el contexto y contenido de este spot es completamente diferente, así se nos ha determinado cuáles son los elementos que se debe de considerar, en una mirada de medida cautelar, no aparece una imputación directa y ese es el tema central de este proyecto.

Sugiero que se haga referencia a que la persona implicada en el contenido es una persona con proyección pública, y que está sometida a las reglas que hemos estado analizando en ese sentido, respecto de tener mayor resistencia a las posiciones o a las descripciones incluso críticas que se puedan tener respecto de la forma de conducirse en esa proyección pública.

También se podría citar algunos precedentes que tengo identificados, para arropar y fundar, a través de los criterios de la jurisdicción, lo que se está sosteniendo en esta tesis. Reitero, no es el mismo spot, así lo establecen en la queja, pero no es el mismo, es un spot con contenido diferente y con esas diferencias es que se está formulando la propia propuesta.

Consejera Electoral Adriana Favela: Estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto. Tengo algunas observaciones de forma, por ejemplo, de matizar algunas expresiones, de la página 24, dice: “esta autoridad estima que el hecho de que se haya dado cuenta de un presunto testimonio en el que fue partícipe Nestora Salgado García”, sugeriría agregar “en el que aparentemente”, porque estamos hablando simplemente de suposiciones, de cuestiones que todavía no están acreditadas ante un juez penal, o que no tenemos todavía una sentencia ejecutoriada que pueda decir si lo que se está hablando es o no cierto.

También coincido que el promocional que estamos analizando, tiene algunos elementos similares, pero no es idéntico al que se había visto en la sesión anterior, porque aquel spot contenía una frase que decía “una secuestradora”, esa frase sí era una imputación directa de un delito a esta persona, y en aquella ocasión esta Comisión determinó que ese tipo de señalamientos, directos, sin dejar a duda a ninguna situación, están prohibidos en la propaganda electoral, y que eso no estaba permitido, por eso, en aquella ocasión se ordenó la no difusión del promocional.

Ahora, el partido político hizo los ajustes que estimó convenientes, esa frase ya no aparece en el spot, inclusive es exactamente igual que el spot anterior del cual no tuvimos ningún tipo de pronunciamiento en el sentido de que fuera alguna cuestión calumniosa, y por eso creo que en los términos en los que está en este momento definido el promocional, no tiene alguna expresión que fuera calumniosa y que se tuviera que tomar en cuenta para conceder la medida cautelar.

También tengo algunos precedentes que se pudieran señalar para fortalecer el sentido del Proyecto. Pregunto si hay alguna otra intervención, de no ser así, para que se tome la votación.

Mtra. Cintia Campos: Se consulta a los integrantes de esta Comisión si con las propuestas de agregar el tema de proyección pública de Nestora Salgado, así como los matices que propone la Consejera Favela y la cita de precedentes que proponen las Consejeras tanto Zavala como Favela, se aprueba el Proyecto de medida cautelar.

Consejera Electoral Adriana Favela: De improcedencia de medida cautelar.

Mtra. Cintia Campos: Efectivamente, por la improcedencia.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/282/PEF/339/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse analizado el asunto listado en el orden del día, se da por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. CINTIA CAMPOS GARMENDIA
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES
DE LA COMISIÓN**